Extraordin.

En Lacim. de Carteg.ª en 9 de Ag.to de 1707 años los S.res
de Bullis de Mill y seis, y el S.r Conde de la
Corte se juntaron a cam.ª de su S.ria Ordn.
es a saber: el S.r Don Diego Sanchez
del M.o Crego alcalde m.r de Lacim.d, Don Fran.co
Don Diego de Ulloa, Don Fran.co Vares de Roxas
Don Andres Rodriguez Calero, Don Juan Fra.co
Cañamellas, los Diputados del Pueblo, regidores
y Diputados a dichos Ayuntam.to

Lacim.d dixo que estos dias anterior dos
guarda en ella a Gunas compañias de mi
Vrd de la armada que han venido de socorro
Por orden del S.r M.ques de Lepo
Capitan de Gard.a a Cargo de la
Lacim.d y porque Pueda tiba menos
M.ques mayor se Soca ella y a sus vecinos la d.a Sa guarda or
de Entrada Dinaria Por Orden y es pizzo contrario
Lacim.d y que su mag.d que de tiempo y memoria la Sa parte
compañia de Cab.lleria en cargado y Pido Lacim.d
Tan poca de sus vecinos es tan pressisa m.te obligados a
ne en guarnizion Por la que es su Sanidad suya y de que se
Sonra mugs. an Por la Amerad que su mag.d
les hizo de Pasar les la d.a Sa guarda como por
Ser su patria y natural acordaron que los
señores Don Diego de la Fuente Pallares Don Sa.
Fra.co y Don Juan muñoz Regidores en Lacim.d
suplique en a el M.ques de Lepo Se a Servido
de que le d.a Sa guarda ordinaria de la persona